



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO Nro.04 DE 2023**

**“Por medio del cual se autoriza la condonación de intereses sobre las deudas por no pago de matrículas, adquiridas por los estudiantes de la Universidad de Sucre”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que los representantes de los estudiantes ante los consejos superior y académico, presentaron una petición, en la cual solicitaron la posibilidad de estudiar una congelación o condonación al cobro de intereses sobre el valor de las matrículas financiadas por parte de los estudiantes, hasta antes de la aplicación del programa matrícula cero, manifestando que las personas se encuentran en esta situación no han podido saldar las citadas deudas, pues la época pos COVID 19, ha dejado una crisis económica a familias de los estratos 1 y 2;

Que la Institución en aras de disminuir la deserción académica y de contribuir al logro de los fines institucionales, fracciona las matrículas a aquellos estudiantes de pregrado y posgrado, que, por su situación económica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, así lo soliciten;

Que el Rector ante dicha solicitud, hizo un análisis de la cartera y de la financiación de matrículas a los alumnos, por lo que consideró pertinente solicitar autorización al Consejo Superior, para el congelamiento sobre el valor de los intereses y autorizar el fraccionamiento sobre el pago de deudas por matrículas a los estudiantes, en el período 01 de 2023;

Que el Consejo Superior, en sesión del tres (3) de marzo de 2023, al considerar pertinente la solicitud presentada;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la condonación de intereses sobre las deudas por el no pago de matrículas, adquiridas por los estudiantes de la Universidad de Sucre, a 31 de diciembre de 2022.

**PARAGRAFO:** El presente Acuerdo no es aplicable para los estudiantes de reingreso a partir del segundo semestre de 2023.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar la congelación de los intereses de las deudas adquiridas por los estudiantes que se acojan al artículo primero del presente Acuerdo, lo cual será aplicable a partir del 1 de enero de 2023.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO Nro.04 DE 2023**

**“Por medio del cual se autoriza la condonación de intereses sobre las deudas por no pago de matrículas, adquiridas por los estudiantes de la Universidad de Sucre”**

**ARTICULO 3.** Se suspende transitoriamente las disposiciones del Artículo 36 del Acuerdo Nro.01 de 2010, hasta tanto el estudiante con deudas existentes a 31 de diciembre de 2022, se ponga a paz y salvo.

**ARTÍCULO 4.** Los estudiantes con deudas a 31 de diciembre de 2022, que deseen hacer efectiva su matrícula financiera 2023-01, deberán realizar un acuerdo de pago con la Vicerrectoría Administrativa.

**ARTÍCULO 5.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable durante el primer período académico del año 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de marzo de 2023

(Original firmado por)  
**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino mercado
Revisó	Domingo Barreto Arrieta	Vicerrector Administrativo	Original firmado por Domingo Barreto Arrieta
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidenta (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los ármba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.